



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 29 NOV 2021

VISTO: El Expediente S01:0002279/2021 – Carta Acuerdo N° 01/2021 – Convenio Proyecto PNUD N° ARG 15/G53 entre la Universidad Nacional de Misiones y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Convenio tiene como objeto Incorporación del uso sostenible de la biodiversidad en las prácticas de producción de pequeños productores para proteger la biodiversidad en los bosques de alto valor de conservación en las ecorregiones bosque atlántico, yungas y chaco.

QUE, a fs. 39, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 358/21, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 043/21 obrante a fojas 40, sugiriendo: *"Aprobar la Carta Acuerdo N° 1/2021 – Convenio Proyecto PNUD N° ARG 15/G53 y la UNaM conforme análisis previo realizado en Dictamen Jurídico N° 358/21, obrante a fs. 39 del expediente referenciado, previo cumplimiento de lo requerido por la Asesoría Jurídica"*.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/21, efectuada el día 18 de Noviembre de 2021 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Carta Acuerdo N° 01/2021 – Convenio Proyecto PNUD N° ARG 15/G53, suscripto el día 03 de Septiembre de 2021, entre la Universidad Nacional de Misiones y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

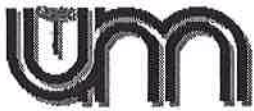
ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 140-21

HJF

Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 140-21

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*



Argentina

CARTA ACUERDO N° 1/2021

1. INTRODUCCIÓN Y PROPÓSITO

1.1 La presente carta acuerdo es un convenio entre el Proyecto PNUD N° ARG 15/G53 "Incorporación del uso sostenible de la biodiversidad en las prácticas de producción de pequeños productores para proteger la biodiversidad en los bosques de alto valor de conservación en las ecorregiones bosque atlántico, yungas y chaco" (en adelante "El Proyecto") del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con domicilio en la calle San Martín N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por la Directora Nacional del Proyecto, la Sra. Florencia María Gloria Gomez, D.N.I. 26.368.521, y la Universidad Nacional de Misiones (en adelante "La Universidad"), con domicilio en la calle Ruta Nacional N° 12, km 7 1/2 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representado en este acto por la Sra. Alicia Violeta Bohren, Rectora de la Universidad.

1.2 De conformidad con el documento de proyecto y con las cláusulas y condiciones que siguen, "La Universidad" proveerá los servicios y facilidades que se describen el Anexo I "Términos de Referencia, Cronograma de Actividades y Presupuesto", según las "Atribuciones" descritas en el Anexo II, conforme las "Condiciones Generales de la Carta Acuerdo" que forman parte integrante de la presente.

2. CONDICIONES

2.1 Las actividades a desarrollar por la Universidad en el marco de esta Carta Acuerdo deben ajustarse a lo especificado en el documento del Proyecto N° ARG 15/G53 "Incorporación del uso sostenible de la biodiversidad en las prácticas de producción de pequeños productores para proteger la biodiversidad en los bosques de alto valor de conservación en las ecorregiones bosque atlántico, yungas y chaco" y desarrollarse conforme a las relaciones funcionales acordadas en el mismo y a su Manual Operativo.

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD

Página 1 de 36



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 140-21

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

2.2 Las actividades a desarrollar por la Universidad en el marco de esta Carta Acuerdo deben ajustarse a lo especificado en los Anexos que forman parte de la presente.

2.3 Los fondos asignados serán utilizados exclusivamente para cubrir compromisos contraídos por la Universidad bajo la coordinación del Sr. Fabián Romero (DNI 23.323.047), en la realización de las actividades de acuerdo con lo señalado en el Anexo I, por el período de 06/2021 a 02/2022.

2.4 Los fondos transferidos en el marco de esta Carta Acuerdo serán administrados conforme las condiciones y requisitos establecidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). La Universidad designará personal responsable de dicha labor quien será canal de consultas ante el Coordinador General del Proyecto.

2.5 El Proyecto no se responsabilizará de ningún accidente, enfermedad, pérdida o daño que pueda afectar al personal asignado durante la ejecución de su trabajo.

3. PAGO

3.1 El Proyecto pagará a La Universidad la suma fija de PESOS ARGENTINOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 14.245.000) de acuerdo con el siguiente calendario:

i.20% del monto total presupuestado (\$2.849.000), contra aprobación de Informe de planificación de actividades. Fecha estimada de pago: Junio 2021, dentro de los 5 días de aprobado el Plan de Trabajo.

ii.40% del monto total presupuestado (\$5.698.000), contra aprobación del 1o Informe de Avance. Fecha estimada de pago: Agosto 2021, dentro de los 5 días de aprobado el Plan de Trabajo.

iii.30% del monto total presupuestado (\$4.273.500), contra aprobación del 2o Informe de Avance. Fecha estimada de pago: Diciembre 2021, dentro de los 5 días de aprobado el Plan de Trabajo.

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 140-21

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Provincia de Misiones*

iv.10% del monto total presupuestado (\$1.424.500), contra entrega y aprobación del Informe Final. Fecha estimada de pago: Febrero 2022, dentro de los 5 días de aprobado el Plan de Trabajo

3.2 La suma antes mencionada será abonada en moneda nacional, al cambio operacional de Naciones Unidas. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Universidad Nacional de Misiones, según el siguiente detalle:

Banco Galicia
Sucursal Posadas
Domicilio: Felix de Azara 1565, Posadas, Misiones Cuenta Corriente en Pesos
N° 59453070/0
CBU N° 0070070220000005945308
Titular: Universidad Nacional de Misiones
CUIT N° 30-59821809-5

4. PRESENTACIÓN DE INFORMES

4.1 La Universidad presentará los informes que se indican a continuación, en la fecha que también se indica. Tales informes deberán describir con todo detalle los servicios prestados en virtud de la presente Carta Acuerdo y contendrán una relación de las acciones realizadas y los productos obtenidos en el marco de las actividades definidas en el Anexo I "Términos de Referencia, Cronograma de Actividades y Presupuesto":

i. Cronograma de Trabajo. Fecha de entrega: 1 de Junio del 2021. ii. 1° Informe de Avance. Fecha de entrega: 1 de Agosto del 2021.

iii. 2° Informe de Avance. Fecha de entrega: 1 de Diciembre del 2021.
iv. Informe Final. Fecha de entrega: 1 de Febrero del 2022.

4.2 La evaluación y aprobación de los distintos informes se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

4.2.1 El Ministerio entregará los informes de avance e informe final al Coordinador General del Proyecto, Sr. Fabian Romero, para su evaluación.

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

4.2.2 El Coordinador General del Proyecto evaluará los informes y podrá requerir de La Universidad las aclaraciones y/o adecuaciones que considere convenientes, incluso la reformulación de los mismos. Los informes deberán responder a la descripción de las actividades y productos esperados contemplados en el Anexo I de la presente.

4.2.3 El Coordinador General elevará el informe aprobado al Director Nacional de Biodiversidad, quien a su vez lo remitirá a la Directora Nacional del Proyecto para su aprobación final. Obtenida esta aprobación, el Proyecto ARG 15/G53 procederá a realizar el pago correspondiente.

4.2.4. La Directora Nacional del Proyecto, a través de quien designe, se reserva el derecho a realizar visitas de monitoreo y seguimiento de las actividades sin previo aviso. Asimismo, se reserva el derecho a solicitar informes adicionales a los establecidos en el punto 4.2.1.

5. DISPOSICIONES DIVERSAS

5.1 Las presentes disposiciones sólo podrán modificarse de común acuerdo y mediante una Carta Acuerdo complementaria.

5.2 Con respecto a las cuestiones a las que no se haya hecho referencia expresa, se aplicarán *mutatis mutandis* las disposiciones correspondientes del documento de proyecto y sus revisiones.

5.3 Toda notificación o correspondencia referente a la ejecución de este acuerdo deberá ser dirigida al Proyecto arriba citado.



6. REVISIÓN

6.1 La revisión de las actividades, metas y presupuesto de la presente Carta Acuerdo será llevada adelante por la Universidad y el Proyecto, informando de cualquier modificación al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y comunicando fehacientemente a las partes firmantes de la presente Carta Acuerdo.

En conformidad con lo estipulado en la presente Carta Acuerdo, se firman dos ejemplares de la misma, de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD

Página 4 de 36





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 140-21

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Institución de la Nación*

Dra. Florencia M. Gómez
Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación

Por El Proyecto:

Sra. Florencia Marfa Gloria Gomez Directora Nacional
Proyecto PNUD ARG 15/G53

Por La Universidad:

Sra. Alicia Violeta Bohren Rectora
Universidad Nacional de Misiones

CONDICIONES GENERALES DE LAS CARTAS ACUERDO

Índice:

Artículos Condiciones Generales

- 1 Independencia de La Universidad
- 2 Responsabilidades generales de La Universidad
- 3 Indemnización por accidentes del trabajo y otros seguros
- 4 Origen de las instrucciones
- 5 Prohibición de actividades conflictivas
- 6 Prohibición de que los funcionarios públicos obtengan beneficios
- 7 Cesiones
- 8 Registros, contabilidad, información e intervención de cuentas
- 9 Equipo o bienes
- 10 Naturaleza confidencial de la información
- 11 Uso del nombre, emblema o sello oficial de las Naciones Unidas y el PNUD
- 12 Derechos intelectuales, patentes u otros derechos de propiedad
- 13 Modificaciones
- 14 Obligación de la Universidad de informar al Proyecto de cambios en las condiciones
- 15 Derecho de suspensión del Proyecto
- 16 Rescisión por el Proyecto
- 17 Rescisión por la Universidad
- 18 Derechos y recursos del PNUD
- 19 Privilegios e inmunidades
- 20 Resolución de Conflictos

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD

Página 5 de 36



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 140-21

*Ministerio de Ambiente
& Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

CONDICIONES GENERALES DE LAS CARTAS ACUERDO

Artículo 1 Independencia de la Universidad

Ninguna disposición del presente Contrato establece o crea una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre el Proyecto y/o el PNUD y la Universidad, quedando entendido que la Universidad es ente autárquico independiente en su relación con el Proyecto y/o el PNUD. Las personas físicas que presten servicios en virtud del presente Contrato serán agentes o empleados de la Universidad o personal contratado exclusivamente para tal fin y no dependerán del Proyecto y/o el PNUD. La Universidad pondrá esta circunstancia en conocimiento de esas personas y será responsable por todos los reclamos que estuvieren vinculados al cumplimiento del presente Contrato.

Artículo 2 Responsabilidades Generales de la Universidad

- a) La Universidad prestará los servicios estipulados en el presente Contrato con la debida diligencia y eficiencia y de conformidad con sanas prácticas profesionales, administrativas y financieras.
- b) La Universidad velará en todo momento por proteger los intereses del Proyecto y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para reducir al mínimo todos los gastos.
- c) La Universidad será responsable por los servicios profesionales y técnicos prestados por su personal en virtud del presente Contrato, y con ese fin escogerá a personas físicas que se desempeñan eficazmente en la ejecución del presente Contrato, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a normas éticas y morales elevadas.
- d) La Universidad y su personal deberán respetar y obedecer las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes en el cual se hubiesen de prestar los servicios.

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD

Página 6 de 36

ANEXO RESOLUCION CS Nº 140-21

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

Artículo 3 Indemnización por accidentes de trabajo y otros seguros.

a) La Universidad obtendrá y mantendrá:

1. Todos los seguros de indemnización y responsabilidad por accidente de trabajo que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del presente Contrato;
2. Los demás seguros en que convinieren con el Proyecto.

b) A solicitud del Proyecto, la Universidad proporcionará a satisfacción del Proyecto, prueba de los seguros mencionados *supra* y tendrá informado al Proyecto de los cambios que se propusieren en relación con dichos seguros.

c) La Universidad desvincula al Proyecto de toda responsabilidad por reclamos del personal de la Universidad o de terceros originados en daños que pudieran ocasionarse a terceros en el cumplimiento del presente Contrato.

d) El Proyecto no asume responsabilidad alguna por los seguros de vida, enfermedad, accidentes y viajes y otros seguros que pudieren ser necesarios o convenientes a los fines del presente Contrato o para el personal que prestara servicios en virtud de él.

Artículo 4 Origen de las Instrucciones

En relación con la prestación de los servicios estipulados en el presente contrato, la Universidad se abstendrá de todo acto que pudiera afectar adversamente al Proyecto y/o al PNUD.

Artículo 5 Prohibición de Actividades Conflictivas

La firma consultora, sus socios y los profesionales intervinientes no deberán tener relación de dependencia con las entidades oficiales que sean destinatarias del objeto del servicio. Asimismo, no deberán estar vinculados directa o indirectamente con la empresa que financien, ejecuten o provean los bienes y servicios vinculados al objeto del presente Contrato.

Artículo 6 Prohibición de que los funcionarios públicos obtengan beneficios

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD

Página 7 de 36



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 140-21

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

La Universidad declara que ningún funcionario de las Naciones Unidas, el PNUD o el Gobierno han recibido o recibirán ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación.

Artículo 7 Cesiones

La Universidad no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni de sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él.

Artículo 8 Registro, contabilidad, información e intervención de cuentas

a) La Universidad llevará registros y cuentas fieles y sistemáticas de los servicios que se prestaren en virtud del presente Contrato.

b) La Universidad proporcionará, cumplará o pondrá a disposición del Proyecto en cualquier momento los registros o informaciones, orales o escritos, en que pudiese razonablemente solicitarle respecto de los servicios o de la prestación de esos servicios.

c) La Universidad permitirá que el Proyecto o sus agentes autorizados inspeccionen e intervengan dichos registros o informaciones, previo aviso razonable.

Artículo 9 Equipo o bienes

a) La Universidad será responsable ante el Proyecto por la pérdida o daño que el equipo o los bienes, de propiedad del Gobierno, del Proyecto o del PNUD, que utilice por servicios en virtud del presente Contrato, pudieren sufrir a causa de su culpa o negligencia.

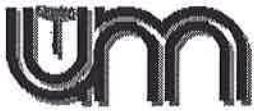
b) El Proyecto podrá solicitar que el PNUD le represente respecto del asunto mencionado en el inciso anterior.

Artículo 10 Naturaleza Confidencial de la documentación

Los mapas, dibujos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por la Universidad o su

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD

Página 8 de 36



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 140-21

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

personal en virtud del presente Contrato serán de propiedad del Proyecto y serán considerados de carácter confidencial por la Universidad y su personal, y se entregarán solamente a los funcionarios debidamente autorizados del Proyecto al concluir los trabajos previstos en virtud del contrato o conforme a lo que se estipulare en virtud de él. En ningún caso podrá el contenido de esos documentos o datos ser divulgado por la Universidad o su personal a personas no autorizadas sin la aprobación escrita del Proyecto. Con sujeción a lo dispuesto en el presente artículo, la Universidad y su personal podrán conservar una copia de los documentos que elaboraren.

Artículo 11 Uso del nombre, emblema, o sello oficial de las Naciones Unidas y el PNUD

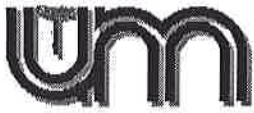
La Universidad no publicitará o hará pública la circunstancia de que está prestando o ha prestado servicios para el PNUD o para las Naciones Unidas, ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines publicitarios o con cualquier otro fin.

Artículo 12 Derechos intelectuales, patentes u otros derechos de propiedad

a) Los derechos intelectuales en todos los países y todos los derechos de propiedad sobre manuscritos, registros, informes y otros materiales de propiedad pública o privada, elaborados con el esfuerzo de las partes con motivo de la ejecución del presente Contrato, serán de exclusiva propiedad del Proyecto, La Universidad y del PNUD, quienes tendrán derecho de publicarlos, en todo o en parte, de adaptarlos o utilizarlos como les pareciere conveniente y de autorizar que se los traduzca y que se reproduzcan citas extensas de éstos, contando con la expresa aprobación de las otras partes. Si la Universidad en sus informes decidiera incorporar manuscritos u otros materiales (publicados o inéditos), deberá previamente obtener permiso para su publicación, uso y adaptación en cualquier idioma (en forma gratuita para el Proyecto) de los titulares de los derechos intelectuales vigentes sobre dicho material y presentará al Proyecto la prueba de esa autorización.

La Universidad podrá publicar todo o parte del material elaborado con motivo de la ejecución del presente contrato sólo con la autorización previa y por

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 140-21

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Dirección de la Nación*

escrito del PNUD y de la Dirección de Cooperación y Coordinación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

b) Todos los descubrimientos, procesos o invenciones, elaborados o concebidos, en todo o en parte, por la Universidad solamente o en colaboración con terceros respecto de los trabajos y en relación con éstos, pasarán a ser propiedad del Proyecto, la Universidad y del PNUD con prescindencia de que a su respecto se presentaren o no solicitudes de patente.

c) En el caso de las actividades referidas a la "Recopilación, análisis y volcado a un GIS de los datos de biodiversidad", la información recopilada será de uso compartido entre la Universidad y el Proyecto. La Universidad deberá enviar dicha información una vez producida o a pedido del Proyecto.

Artículo 13 Modificaciones

Los términos y condiciones estipulados en el presente contrato sólo podrán modificarse mediante escrito firmado por las partes.

Artículo 14 Obligaciones de El Ministerio de informar al Proyecto de cambios en las condiciones.

La Universidad notificará cabalmente y sin tardanza al Proyecto por escrito, sobre cualquier circunstancia que interfiriere o pudiere interferir en la feliz ejecución de los servicios estipulados en el presente Contrato. Dicha notificación no lo relevará de sus obligaciones de continuar prestando los servicios estipulados en el presente Contrato. Al recibir dicha notificación, el Proyecto adoptará las medidas que en su discreción considere apropiadas o necesarias conforme a las circunstancias.

Artículo 15 Derecho de suspensión del Proyecto

a) Mediante notificación por escrito a la Universidad, el Proyecto podrá suspender por un plazo especificado, en todo o en parte, los pagos que se adeudaren la Universidad y/o la obligación de éste de continuar prestando los servicios estipulados en el presente Contrato cuando, a juicio del Proyecto:

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 140-21

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

1. Hubiere circunstancias que interfirieren o pudieren interferir en la feliz ejecución de los servicios estipulados en el presente Contrato, del proyecto o del logro de sus finalidades; o

2. Si la Universidad, en todo o en parte, no hubiere dado cumplimiento a los términos y condiciones del presente Contrato.

b) Luego de una suspensión en virtud del párrafo a) 1. *supra*, la Universidad tendrá derecho a que el Proyecto le reembolse los costos en que hubiere debidamente incurrido en conformidad al presente contrato con anterioridad al comienzo del plazo de dicha suspensión.

Durante el plazo de dicha suspensión y respecto de los servicios que se hubieren suspendido, la Universidad sólo tendrá derecho a reembolsos del Proyecto si presentare comprobantes apropiados de los costos esenciales en que hubiere incurrido para el mantenimiento del equipo y el pago de dietas al personal que hubiere quedado inactivo por causa de dicha suspensión, siempre que dentro de los siete (7) días de notificado de dicha suspensión hubiere presentado al Proyecto un estado de los gastos estimados, correspondientes al plazo de dicha suspensión.

c) El Proyecto podrá prorrogar el plazo del presente Contrato por un periodo igual al de cualquier suspensión.

Artículo 16 Rescisión por Proyecto

a) No obstante cualquier suspensión en virtud del artículo 15 *supra*, el Proyecto podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón y en cualquier momento, siempre que notificare a la Universidad por escrito con no menos de catorce (14) días (en el caso de contratos que inicialmente tuvieran un plazo de sesenta (60) días o más) o de siete (7) días (en el caso de contratos que fueren inicialmente por un plazo de menos de sesenta (60) días) de antelación.

b) Al producirse la rescisión del presente Contrato, la Universidad:

1. Adoptará providencias inmediatamente para terminar los servicios con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 140-21

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Institución de la Nación*

2. Salvo cuando dicha rescisión hubiere sido ocasionada por su incumplimiento del presente contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiere debidamente incurrido de conformidad con el presente contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a los servicios, con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

Artículo 17 Terminación por El Ministerio

a) La Universidad notificará sin tardanza por escrito al Proyecto de cualquier situación o hecho que escape a su control razonable y que, a su juicio, le imposibilitare dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y que no pudiere superar mediante el uso de la debida diligencia. Cuando el Proyecto reconozca por escrito la existencia de esa situación o hecho, o cuando no respondiere a dicha notificación dentro de los catorce (14) días de recibirla, la Universidad quedará a partir de entonces relevado de toda responsabilidad por el incumplimiento de dichas obligaciones y podrá en consecuencia rescindir el presente Contrato dando notificación por escrito.

b) Al rescindir el presente Contrato conforme a lo dispuesto en este artículo, se aplicarán las disposiciones del párrafo b) del artículo 16 (Rescisión por el Proyecto).

Artículo 18 Derechos y recursos del PNUD

a) Ninguna estipulación del presente contrato ni relacionada a él se entenderá que perjudica o constituye dispensa de otros derechos o recursos del PNUD.

b) El PNUD no será responsable por las consecuencias o reclamos derivados de actos u omisiones del Proyecto y/o la Universidad

Artículo 19 Privilegios e inmunidades

M.C. Mg. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD

Página 12 de 36



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 140-21


*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Institución de la Nación*

Nada que estuviere estipulado en el presente contrato o que con él se relacionare, se considerará como dispensa de los privilegios e inmunidades del PNUD o de las Naciones Unidas.

Artículo 20 Resolución de Conflictos

Para el caso en que surgieran disputas entre las partes de este contrato, y siempre que ellas no fueren resueltas mediante negociación, la parte agraviada podrá solicitar la iniciación de un proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro se someterán al siguiente procedimiento:

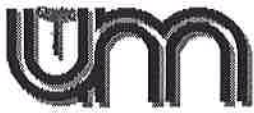
- a) Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe al árbitro; esta designación será inapelable.
- b) El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por ellas, según el orden causado, a decisión inapelable del árbitro.
- c) El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del presente Contrato y contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados.
- d) El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.
- e) Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución o en un plazo de hasta 6 meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del Contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del Contrato.
- f) En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el "Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)" aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.


MSc. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD

Página 13 de 36





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 140-21

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

ANEXO I

"TÉRMINOS DE REFERENCIA, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO"

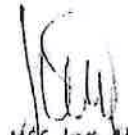
1. TÉRMINOS DE REFERENCIA:

La presente carta acuerdo se enmarca en el cumplimiento de los objetivos y las propuestas del Proyecto PNUD N° ARG 15/G53 "Incorporación del uso sostenible de la biodiversidad en las prácticas de producción de pequeños productores para proteger la biodiversidad en los bosques de alto valor de conservación en las ecorregiones bosque atlántico, yungas y chaco".

A través del mismo se busca el fortalecimiento de los marcos de gestión para el uso sustentable de la biodiversidad con miras a aumentar la protección de los bosques de alto valor de conservación existentes en la región, así como también el fortalecimiento de las economías, marcos de gobernanza y formas de desarrollo de las comunidades campesino- indígenas beneficiarios/as del proyecto PNUD No ARG 15/G53 de la ecorregión selva paranaense de la Provincia de Misiones mediante el desarrollo de herramientas y planes de trabajo que potencien los mercados y mecanismos financieros para la sostenibilidad del uso de productos forestales no maderables (PFNM) del bosque nativo.

La presente propuesta se enmarca en el cumplimiento de legislación nacional en materia ambiental y de diversidad biológica que establecen que la política ambiental nacional asegurará la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales y la conservación de la diversidad biológica (Conf. Artículo No 2o inc. a) y f) de Ley No 25.675) y en el logro de los objetivos de conservación de la diversidad biológica, de utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos (Conf. Artículo 1o del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incorporado a nuestra legislación por Ley N° 24.375).

Asimismo, el proyecto promueve el desarrollo de los derechos económicos y culturales consagrados en normativa nacional e internacional a comunidades


MSc. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 140-21

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Provincia de Misiones*

indígenas y campesinas, y que concretamente prevén la adopción de medidas para salvaguardar el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos indígenas (Art. 4º del Convenio No 169 de la OIT incorporado a nuestra legislación por Ley No 24.071), y velar por que se protejan, fortalezcan y fomenten la artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos indígenas (Artículo 23º del citado Convenio). Asimismo, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales prevé la adopción de medidas apropiadas para impedir la destrucción de la biodiversidad y garantizar su conservación y su utilización sostenible de manera que se promueva y proteja el pleno disfrute de los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.

Basados en el documento ProDoc ARG 15/G53 y siguiendo sus lineamientos y objetivos se enumeran los ejes a desarrollar por La Universidad y con los aportes económicos del Proyecto:

Serán objetivos específicos y a desarrollar, en el marco de la implementación del Proyecto PNUD ARG 15/G53:

- Desarrollos piloto y transferencia de experiencias en uso sustentable de la biodiversidad de la Selva Paranaense en particular sobre: frutales (mirtáceas), ornamentales (orquídeas y otras), abejas sin aguijón y plantas medicinales;
- Fortalecimiento institucional y capacitación de actores involucrados (formación de redes de trabajo, impresión de materiales de difusión, entre otras);
- Desarrollo y ampliación de normativa que regule y promueva el uso sustentable de la biodiversidad a nivel provincial y municipal;


MSc. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 140-21

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

- Fortalecimiento de condiciones técnicas que favorezcan el desarrollo de cadenas comerciales;

- Revisión de contenidos específicos en plan de estudio de carreras de grado y matriz curricular de materias relacionadas a la gestión de los Productos Forestales no maderables.

Las actividades relacionadas con cada objetivo, los plazos de ejecución y los montos y el cronograma de desembolso, se encuentran comprendidos en el Cronograma de Actividades y Presupuesto.

La Universidad arbitraré los medios para que el desarrollo de dichas actividades sea realizada en conjunto con las Facultades de Ciencias Forestales y de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, de la Universidad Nacional de Misiones.

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:


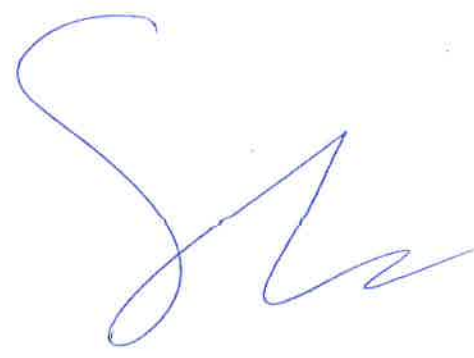
1.- Fortalecimiento de los marcos de gestión técnica, comunitaria e institucional de productos forestales no maderables.

La presente actividad se desarrollará en función de las siguientes líneas de acción: 1.1.: Frutas nativas, 1.2. Orquídeas nativas, 1.3. Plantas medicinales y 1.4. Abejas nativas sin aguijón, 1.5. Implementación y evaluación de técnicas que favorezcan la producción de frutos comestibles de cinco especies nativas. 1.6. Plantas Nativas con potencial Ornamental, 1.7. Plantas textiles utilizadas por guaraníes, conforme los cronogramas de trabajo que se desarrollan a continuación.


MSc. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD

Página 16 de 36





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 140-21

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

1.1. FRUTAS NATIVAS Herramientas para la Domesticación participativa de tres especies de Frutas Nativas (jaboticaba, pítanga y cerella)	
A1	Desarrollo del plan de acción y actividades anual validado a nivel local
A2	Capacitación de equipos, estudiantes y de beneficiarios del Proyecto: Talleres de capacitación -cuatro: a. Estrategias de domesticación de frutales nativos; b. protocolos de identificación, selección y marcación de fuentes semilleras y protocolos de cosecha y manejo de frutos; c. protocolos de manejo y germinación de semillas; d. protocolos de manejo de minicepas y estacas para la propagación clonal
A3	Producción de cartillas metodológicas de la estrategia de domesticación, y la propagación por semillas y clonales.
A4	Informe de estrategia base para un programa de domesticación de tres especies frutales nativas
1.2. ORQUÍDEAS NATIVAS: Producción y comercialización sostenible	
A1	Desarrollo del plan de acción y actividades anual validado a nivel local
A2	Capacitación en protocolo de uso sustentable de orquídeas nativas: Talleres de capacitación (cuatro) en: a. Revisión de la estrategia de producción sustentable de orquídeas y protocolos de intercambio de cápsulas y plantines; b. Instalación de estantes para cría in vitro de orquídeas; c. protocolos de cría in vitro y rustificación; d. etapas de comercialización utilización de guías provinciales
A3	Mejoras en infraestructura disponible en LPV y en comunidad Yvytu Porá. Diseño y establecimiento de estantes de cría de Orquídeas nativas en la comunidad YVYTU PORA.

MSC. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD

ANEXO RESOLUCION CS N° 140-21

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

A4	Fortalecimiento del orquideario en FCF: Ampliar la diversidad de especies en el banco de conservación de orquídeas nativas <i>ex situ</i> , tanto en FCF como en la institución que el programa considere apropiado. Monitoreo de producción de plantines
A5	Producción de cartillas metodológicas.

1.3. PLANTAS MEDICINALES	
A1	Desarrollo del plan de acción y actividades anual validado a nivel local
A2	Relevamiento de especies de interés medicinal: 1.- Relevamiento de los usos medicinales ancestrales de las plantas en las comunidades locales, campesinas e indígenas, 2.- Relevamiento a partir de la revisión bibliográfica sobre las especies medicinales utilizadas en la provincia de Misiones, 3.- Ubicación en un mapa de las principales especies medicinales en la provincia, estableciendo criterios edafo climáticos. 4.- Realizar el mapeo de las principales especies medicinales que se distribuyen sobre la provincia de Misiones.
A3	Mapeo georeferenciado de actores y productores que abordan el tema a nivel regional: Identificación de los principales actores (instituciones gubernamentales, asociaciones, ferias y productores) que desarrollen el uso de plantas medicinales en la región, organizando dicha información en función de zona sur, centro y norte de la Provincia.
A4	Relevamiento y sistematización de técnicas de manejo sustentable y aprovechamiento de la flora medicinal, con sugerencias de mejora.

MSC. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 140-21

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Institución de la Nación*

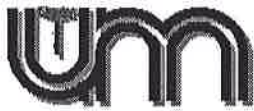
A5	Elaboración de protocolos de aprovechamiento sustentable. Desarrollo de experiencias de manejo. Desarrollo de un plan de aprovechamiento sustentable para las especies vegetales de mayor interés local y de trascendencia para el uso comercial, en función de las experiencias de manejo existentes y en el conocimiento a nivel internacional que existe sobre las pautas de manejo de plantas medicinales.
A6	Capacitación. 1.- Elaboración de manuales y otros materiales de difusión. 2.- Formación de red de trabajo multisectorial que garantice el diálogo de saberes. 3.- Capacitar en requisitos y normativas provinciales y nacionales. 4.- Formación de recursos humanos por medio de la inclusión de alumnos avanzados en carreras afines a la temática, para colaborar con los distintos ejes vinculados.

A7	Principios activos vegetales: 1.- Caracterización de principios activos mayoritarios presentes en especies nativas seleccionadas de interés medicinal (ej. cangorosa, palo amargo, caroba, carqueja, koku, etc.), 2.- Realización de cartillas de divulgación vinculadas con el mapeo de actores y productores regionales, 3.- Elaboración de protocolos y desarrollo de experiencias de aprovechamiento de principios activos provenientes de plantas medicinales para la elaboración de medicamentos herbarios, 4.- Fortalecimiento de laboratorios.
A8	Viveros de especies medicinales: 1.- Viverización de especies medicinales, selección de las especies medicinales y manejo, 2.- Fomentar el enriquecimiento de sectores de la chacra de los productores con plantas medicinales nativas, 3.- Creación de un vivero productor de plantas medicinales nativas con fines educativos y de producción de plantines.


MSc. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 140-21

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

1.4. ABEJAS SIN AGUIJÓN	
A1	Diseño de esquema de abordaje integral de abejas nativas en particular sobre <i>Tetragonisca fiebrigi</i> en relación a las actividades a desarrollar.
A2	Elaboración de ciclo de capacitación en manejo sustentable de abejas nativas en particular sobre <i>Tetragonisca fiebrigi</i> , destinado a diversos actores (técnicos, productores, otros). Elaboración de material de difusión, concientización y capacitación.
A3	Conformación de red de actores que promueven el manejo sustentable de abejas nativas en particular sobre <i>Tetragonisca fiebrigi</i> . Conformación de grupos de trabajo en red integrados por productores y técnicos para el manejo sustentable de abejas nativas en particular sobre <i>Tetragonisca fiebrigi</i> . Mapeo georeferenciado de actores que abordan el tema a nivel regional, melíponarios, salas de extracción, otros.
A4	Relevamiento y sistematización de técnicas de manejo sustentable con sugerencias de mejora.
A5	Diagnóstico de normativa vigente en Ecología y en Salud para enmarcar el manejo sustentable de abejas nativas en particular sobre <i>Tetragonisca fiebrigi</i>

A6	Implementación de esquemas de investigación. Publicaciones sobre estudios de casos.
A7	Generación de protocolos de manejo y cosecha tendientes a alcanzar la certificación de buenas prácticas. Definición de criterios en el uso de las colmenas racionales, modelos. Propuesta de sistemas de manejo bajo monte: consideraciones ecobiológicas y productivas.
A8	Implementación de esquemas de investigación.
A9	Producción de catálogos y cartillas metodológicas destinadas a interesados en la actividad y productores de la región.

MSc Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 140-21

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Instituto de la Nación*

A10	Estudio palinológico de la miel de yateí, proveyendo el servicio de análisis a pequeños productores beneficiarios en zona de Andresito, San Pedro, San Vicente, Aristóbulo del Valle, Bonpland, Cuña Pirú, Alvear.
A11	Informe de bases técnicas de uso sustentable de especies para su incorporación en la normativa provincial.
A12	Publicaciones sobre estudios de casos.
A13	Elaboración de material de difusión, concientización y capacitación.

1. 5. Implementación y evaluación de técnicas que favorezcan la producción de frutos comestibles de 5 especies nativas.	
A1	Desarrollo de plan de acción con sitios de trabajo, actividades y períodos de ejecución. Plan de actividades preliminar: Revisión bibliográfica de las especies y análisis de situaciones disponibles. Análisis de los requerimientos ecológicos de las especies seleccionadas. Análisis de técnicas silvícolas. Cartografía de potenciales predios. Visitas a productores locales. Análisis nutricional de elaborados realizados a partir de frutas nativas, para emprendimientos productivos que hacen uso sostenible del monte (mermeladas)
A2	Instalación de parcelas permanentes para monitoreo y registros fenológicos y rendimientos productivos de frutales (kgr/planta). La presente actividad se desarrollará teniendo en cuenta los lotes ya analizados por la Universidad en 2016 y utilizando las planillas de registros ya establecidas en 2017.


MSc. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD

Página 21 de 36





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 140-21

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

A3	Instalación de parcelas de Enriquecimiento. Monitoreo de parcelas de enriquecimiento de conformidad con actividad anterior realizada por la Universidad en 2016-2020. Evaluación de tasas de mortalidad, incrementos, número de individuos, tasa de crecimiento relativo, etc. Cartografía y marcación de parcelas. Georreferenciar presencia de especies según sitios pilotos y áreas protegidas. Establecer mapeo de zonas de amortiguamiento con productores del proyecto.
A4	Estructura de frutales en un bosque conservado: Relevamiento de la estructura poblacional de frutales nativos en un bosque conservado. Sitio potencial: Parques Provinciales: Foerster, Segismundo Welcz, Piñalito, Cruce Caballero). RUMG. Informe del relevamiento,
A5	Instalación de un rodal mixto: Instalación de un rodal mixto con las especies seleccionadas mediante plantación. Selección de sitio, preparación del terreno, plantación y medición post-plantación.
A6	Monitoreo y sistematización de tratamientos silviculturales en frutales nativos: conducción de renovales y/o liberación de árboles, remoción de suelos, etc por especies. Desarrollo de planilla de registros. Reposición de plantas en campo. Capacitación a productores.
A7	Talleres participativos con productores/as, establecimientos educativos de nivel secundario y terciario, técnicos guardaparques. Presentación de resultados e intercambio de experiencias y saberes.
A8	Exposición de publicaciones desarrolladas sobre manejo de frutales nativos. Desarrollo de los lineamientos y sugerencias para el diseño de normativa nacional y provincial que promueva el desarrollo comercial de productos en base a frutales nativos.
A9	Actividad Final: Informe final, visitas a propietarios de los predios con parcelas instaladas, concientización sobre la importancia del seguimiento de parcelas. Divulgación de resultados.

[Signature]
MSC. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD

[Large handwritten signature]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 140-21

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

1.6. PLANTAS NATIVAS CON POTENCIAL ORNAMENTAL	
A1	Diagnosticar en forma preliminar la situación del cultivo de especies nativas por parte de productores de la región. Visitas y entrevistas presenciales o remotas a productores.
A2	Identificar y seleccionar especies nativas con potencial ornamental, dando énfasis a aquellas que sean endémicas, o que se encuentren amenazadas, vulnerables o en peligro, además de otras, para ser producidas bajo cubierta.
A3	Colectar material de propagación de poblaciones naturales y material de herbario para determinar la especie y resguardar la muestra -a definir según fenología de las especies-.
A4	Ajustar metodologías de propagación y cultivo de las especies seleccionadas.
A5	Construcción de un vivero en la Facultad de Ciencias Forestales y ampliación y/o acondicionamiento de las instalaciones del Centro de Investigación y Producción del Jardín Botánico Alberto Roth de Posadas.
A6	Diseñar y difundir un catálogo con información de las especies nativas con potencial ornamental seleccionadas para el proyecto.
A7	Realizar 2 talleres de socialización, destinado a productores, estudiantes y público en general, para presentar los primeros resultados del proyecto.
A8	Actividad de coordinación de campo, laboratorio y vivero
A9	Formación de becarios

1.7. PLANTAS TEXTILES UTILIZADAS POR GUARANÍES	
A1	Diagnosticar los vegetales textiles utilizados en la actualidad por las comunidades guaraníes, mediante entrevistas participantes.


MSC. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 140-21

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

A2	Describir y documentar utilizando métodos vivenciales, el proceso de extracción tradicional de las fibras vegetales textiles.
A3	Describir y documentar la elaboración de algunos artesanatos utilizando las fibras obtenidas en el encuentro anterior.
A4	Compra de artesanatos a comunidades originarias para futuros estudios tecnológicos.
A5	Diseñar y difundir un folleto informativo con los datos obtenidos en la investigación.
A.6	Realizar 2 (dos) talleres de socialización y difusión: 1- Taller 1o destinado a la comunidad de la carrera de Diseño Industrial (UNaM), como así también al público en general. 2.- Taller 2o destinado a la comunidad de la Facultad de Ciencias Forestales (UNaM) y al público en general.
A.7	Formación de becarios



En la ejecución de las actividades la Universidad tendrá en consideración las siguientes condiciones:

PRIMERA: En el establecimiento o ampliación de capacidad instalada (vivero, laboratorio, etc.) la Universidad priorizará que los mismos tengan asiento en sus instalaciones declarando en calidad de declaración jurada ser titulares registrales de las mismas. En caso que consideren necesario para cumplir con los objetivos del programa que se realice en un predio o lugar que no sea de su propiedad, la Universidad se compromete a gestionar las autorizaciones y convenios que sean necesarios/as para el correcto desarrollo, control y supervisión del mismo y verificará que la titularidad o posesión del predio se encuentre conforme a derecho, así como también que no exista conflictos judiciales en relación a la misma. En caso que se trate de territorio de ocupación tradicional indígena deberá obtener la conformidad por parte de la institución representativa de la comunidad o proceder a realizar la consulta libre, previa e informada dependiendo de la envergadura de la actividad a realizar.


MSc. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD

Página 24 de 36





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 140-21

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Institución de la Nación*

SEGUNDA: La Universidad en la ejecución de las actividades arriba descritas prioriza la participación y el beneficio de los/productores/as, campesinos/as y comunidades indígenas con quienes el Proyecto PNUD N° ARG 15/G53 viene acompañando en la región selva paranaense. Al respecto La Universidad se compromete a garantizar los traslados y el refrigerio para las actividades que así lo requieran, para lo cual deberá articular las necesidades con la Coordinación Ecorregional del Proyecto PNUD N° ARG 15/G53.

TERCERA: Siendo objetivo del presente acuerdo generar capacidad instalada y las condiciones necesarias para promover y restaurar la biodiversidad a largo plazo la Universidad se compromete a garantizar durante el término de cinco años el acceso y la distribución a las comunidades campesino-indígenas beneficiarios/as del Proyecto los resultados y productos, generados en el marco del presente convenio, por ser acceso a los plantines a producirse en los proyectos de viverización que se lleven adelante, o el acceso a semillas que el proyecto tiene por objeto resguardar, entre otros.

CUARTA: En la ejecución del punto 1.3.A. "Relevamiento de los usos medicinales ancestrales de las plantas en las comunidades locales, campesinas e indígenas" y "1.7 Plantas textiles utilizadas por guaraníes" así como cualquier actividad susceptible de afectar a comunidades indígenas o que tenga por objeto el relevamiento de información de uso o conocimiento comunitario la Universidad deberá obtener la conformidad o consentimiento por parte de la/s comunidad/es indígena/s por medio de su institución representativa autorizada a tales fines para poder llevar adelante dicha actividad. Deberá quedar debidamente registrada la presente conformidad y formar parte de los informes de avance al proyecto.

A los fines obtener el presente consentimiento o conformidad los/as responsables de la ejecución de la propuesta informarán acabadamente, en términos adecuados culturalmente, y dejando una propuesta por escrito -en caso que la comunidad así lo requiera- las actividades a realizar tanto en la comunidad como las que estén proyectadas realizar en el marco de la ejecución de dicho proyecto. Es deseable que el proceso de diálogo y la conformidad abarquen los siguientes aspectos: 1.- En caso de relevamiento de información tradicional y ancestral se debe informar y consensuar con la


MSc. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 140-21

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Instituto de la Nación*

comunidad los usos que la Universidad podrá darles a la información y quienes podrán ser entrevistados/as o establecer un criterio en relación a las entrevistas, 2.- Acordar la participación de la comunidad –si esta así lo quisiera- en las actividades que se realicen en función de la presente línea de trabajo (participación en talleres, contenido de los folletos informativos, etc.), 3.- Garantizar que la comunidad sea debidamente informada y preste conformidad sobre las actividades que la Universidad planifica realizar en función de la presente línea de trabajo, 4.- Considerar e incluir en la ejecución de la presente línea de trabajo las propuestas, aportes y pedidos que realice la comunidad.

Asimismo la Universidad garantizará la realización de una posterior devolución de la información relevada y las actividades realizadas comprometiéndose a no realizar actividades que no hayan sido las acordadas con la comunidad en el proceso de diálogo y a garantizar que los posteriores usos de la información relevada se ajuste a las condiciones de uso acordadas con la comunidad.

2.- Fortalecimiento de la formación de profesionales en el enfoque del uso sustentable de la biodiversidad.

Revisión de contenidos específicos en plan de estudio de carreras de grado y matriz curricular de materias relacionadas a la gestión de los Productos Forestales no maderables.	
A1	Relevamiento en planes de estudio y planificaciones de asignaturas: Relevar, con carácter exploratorio, la presencia de contenidos relacionados a PFMN en los planes de estudio de carreras de la Universidad Nacional de Misiones vinculadas con la gestión y formación en el campo de los recursos naturales (ingenierías, licenciaturas, profesorado y tecnicaturas) Análisis de contenido a partir de la términos preseleccionados.
A2	Descripción de tendencias en la enseñanza de PFMN en espacios curriculares obligatorios de carreras de grado y pregrado de la Universidad Nacional de Misiones. Implementación de encuestas a equipos docentes de cátedras seleccionadas. Procesamiento de encuestas y primeras aproximaciones.

MSC. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 140-21

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

A3	Socialización de resultados en el ámbito de la UNaM y presentación de un documento con sugerencias e insumos para la discusión respecto a la multifuncionalidad de usos del bosque y su abordaje en la formación de pregrado y grado. Identificación de posibles líneas de formación, investigación y extensión interdisciplinarias. Redacción de documento, diseño de materiales de divulgación y organización de dos talleres de socialización y construcción de acuerdos (2 becarios, 1 lic en comunicación social, 1 diseñador gráfico para elaboración de manual de recomendaciones).
A4	Organización de curso de formación docente a través de plataforma EAD de UNaM, para el abordaje de PFM con perspectiva interdisciplinaria. Curso de 30 hs. con profesionales de UNaM e invitados/as (honorarios docentes, diseño web del curso en plataforma institucional, adaptación de contenidos y gestión de plataforma)
A5	Dictado de tres cursos de perfeccionamiento, a realizarse a distancia o en modalidad semipresencial en temáticas priorizadas como resultado de los talleres de socialización (actividad 3), destinados a estudiantes avanzados y graduados (6 capacitadores, diseño de cursos en plataforma de FCF, 6 tutores virtuales).

La Universidad tendrá a su cargo la supervisión y el control de los/as institutos/ docentes/personal contratado que designo para esta actividad. Los resultados y productos, generados en el marco de las presentes actividades, se formalizarán por escrito y estarán en articulación con otras instituciones educativas con la que el proyecto acuerde. En ese sentido la Universidad promoverá, en conjunto con la coordinación del proyecto, la articulación de esta actividad con otras Universidades que trabajen sobre el mismo punto, en virtud


MSc. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 140-21

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

de otros acuerdos que pueda establecer el proyecto y las universidades nacionales.

3. Fortalecimiento institucional vinculadas a prevención y manejo del fuego en áreas de bosque nativo a cargo de la universidad.

3. MANEJO DEL FUEGO:	
A.1	Actividad de diagnóstico y desarrollo de plan de trabajo: 1.- Detección de las zonas expuestas a incendios, riesgos existentes y zonas de trabajo e intervención, 2.-. Mapeo de actores para la articulación, 3.- Relevamiento del equipo que es necesario adquirir para la correcta prevención de incendios en la zona, 4.- Relevamiento de las capacitaciones que son necesarias realizar, 5.- Realización de un plan de acción que contemple la cantidad de equipos a entregar y destinatarios
A.3	Brindar capacitación a comunidades indígenas, campesinas, actores locales sobre el manejo del fuego.
A.4	Adquisición de equipo para la prevención del fuego
A.5	Entrega de equipamiento a comunidades indígenas, campesinas, actores locales o institucionales

En la ejecución de las presentes actividades la Universidad tendrá en consideración las siguientes condiciones:

PRIMERA: La Universidad se compromete a gestionar las autorizaciones y convenios institucionales que sean necesarios/as llevar a cabo para el desarrollo del presente objetivo y promoverá la articulación con el organismo o institución con competencia a nivel provincial en el manejo del fuego.

SEGUNDO: La Universidad se compromete a registrar todas las adquisiciones y entregas de equipos quedando debidamente asentado los destinatarios/as de la transferencia de los bienes.


MSc. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 140-21

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Desarrollando la Nación*

4. Incorporar el enfoque del uso sustentable de la biodiversidad en el proceso de apertura de de la tecnicatura universitaria en agroecología, generando un sector demostrativo y experimental.


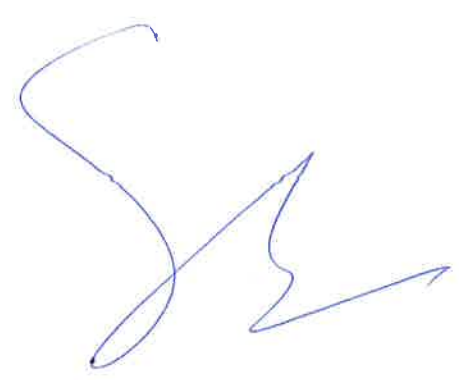
4. TECNICATURA UNIVERSITARIA EN AGROECOLOGÍA	
A.1	Desarrollo del plan de acción
A.2	Elaboración de propuesta técnica en articulación con diversos actores (docentes, productores, municipio, etc) para diseño de sector experimental y demostrativo en uso sustentable de la biodiversidad y agroecología en predio en el municipio de El Soberbio que incorpore dentro de las especies nativas; frutales, abejas nativas, hongos comestibles, medicinales
A.3	Adquisición de equipamiento e insumos para la creación de espacio experimental y demostrativo en la tecnicatura universitaria
A.4	Desarrollo de ciclos de capacitación técnica abiertos a la comunidad

La presente actividad de crear un sector experimental y demostrativo en uso sustentable de la biodiversidad y agroecología en predio en el municipio de El Soberbio que incorpore dentro de las especies nativas; frutales, abejas nativas, hongos comestibles, medicinales tiene por finalidad que el mismo sea un espacio para que los/as futuros ingresantes/as de la tecnicatura de agroecología puedan tener formación en el uso sustentable de la biodiversidad. En tanto ello la Universidad se compromete a desarrollar esta línea de trabajo conforme a esa finalidad y expectativa, dándole dicha utilidad.


MSC. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD

Página 29 de 36





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS -- MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 140-21

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Dirección de la Nación*

3. PRESUPUESTO:

Objetivo	Línea	Monto	Plazo	Responsable
1	1. Frutas Nativas: Herramientas para la Domesticación participativa de tres especies de Frutas Nativas (jaboticaba, pitanga y cerella)	\$1.700.000		FCF
	2. Orquídeas Nativas			
	3. Abejas sin Aguijón	\$5.000.000		FCF, FCEQ y N- CIE
	4. Plantas Medicinales:		Junio 2021 a Febrero 2022	FCF y FCEQyN
		A . 2 . \$80.000		
		A.3. y A.4. \$300.000		
		A . 5 . \$100.000		
		A . 6 . \$350.000		
		A . 7 . \$500.000		
		A . 8 . \$500.000		
		Total: \$1.830.000		
	5. Implementación y evaluación de técnicas que favorezcan la producción de frutos comestibles de 5	A . 1 . \$132.000		
		A . 2 . \$145.000		

MSC. Mg. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 140-21

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

especies nativas.	A . 3 .	\$225.000
	A . 4 .	\$300.000
	A . 5 .	\$250.000
	A . 6 .	\$195.000
	A . 7 .	\$80.000
	A . 8 .	\$80.000
	A . 9 .	\$40.000
	Total :	\$1.447.000

6. Plantas Nativas con potencial Ornamental	A . 1 .	\$70.000
	A . 2 .	\$30.000
	A . 3 .	\$200.0000
	A . 4 .	\$110.000
	A . 5 .	\$180.000
	A . 6 .	\$20.000
	A . 7 .	\$30.000
	A . 8 .	\$440.000
	A . 9 .	\$120.000


MSc Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 140-21

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
en colaboración de la Nación*

			Total :	
			\$1.200.000	
7.	Plantas textiles utilizadas por guaraníes	A . 1 .	\$21.000	
		A . 2 .	\$21.000	
		A . 3 .	\$21.000	
		A.4.	\$5.000	
		A . 5 .	\$20.000	
		A . 6 .	\$30.000	
		A . 7 .	\$50.000	
		Total :	\$168.000	
2	Revisión de contenidos específicos en plan de estudio de carreras de grado y matriz curricular de materias relacionadas a la gestión de los Productos Forestales no maderables.	A . 1 .	\$42.000	FCF
		A . 2 .	\$28.000	Junio 2021 a Febrero 2022
		A . 3 .	\$54.000	
		A . 4 .	\$150.000	
		A . 5 .	\$175.000	
		Otros gastos -Papelería y netbook-	\$180.000	
		Total :	\$629.000	

MSc. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 140-21


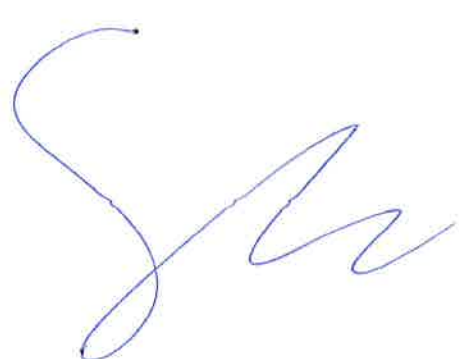
*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Distribución de la Nación*

3	Fortalecimiento institucional vinculadas a prevención y manejo del fuego en áreas de bosque nativo a cargo de la universidad. Capacitación y adquisición de equipamiento.	\$2.510.000	Junio 2021 a Febrero 2022
4	Desarrollo de actividades vinculadas a la creación de espacio demostrativo en tecnicatura universitaria en agroecología. Adquisición de insumos y equipamiento.	\$1.100.000	Junio 2021 a Febrero 2022
5	Desarrollo de actividades de coordinación, comunicación y acompañamiento en territorio para todas las actividades de los ejes presentados. Desarrollo de tareas administrativas y contables de la gestión del proyecto en el marco de la presente Carta Acuerdo según las Instrucciones para la Aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional.	\$1.800.000	Junio 2021 a Febrero 2022
TOTAL		\$14.245.000	0


MSc. Hg. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD

Página 33 de 36



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

ANEXO II - ATRIBUCIONES

La Universidad, en el desempeño de sus funciones, actuará bajo la supervisión de la Directora Nacional del Proyecto ARG 15/G53.

La Coordinadora General del Proyecto ARG 15/G53 deberá evaluar los insumos y presupuestos presentados así como toda modificación a los insumos que proponga la Universidad mayores al equivalente de US\$ 100. Igualmente deberá evaluar los distintos informes que presente La Universidad, y elevarlos al Director Nacional de Biodiversidad y a la Directora Nacional del Proyecto para su aprobación, lo cual permitirá realizar el pago correspondiente.

A los efectos de la ejecución de esta carta acuerdo, la Universidad designará al Ing. Ftal. Fabián Romero DNI 23.323.047, como coordinador/responsable administrativo y académico para la concreción de los objetivos planteados en el siguiente acuerdo, y el canal de las consultas ante la Coordinadora General del Proyecto, y quien tendrá a cargo la ejecución del presente proyecto así como la presentación de los informes correspondientes.

Se deja aclarado que cada línea de acción tendrá un grupo de trabajo específico por parte de la Universidad conformado de la siguiente forma:

1.- Fortalecimiento de los marcos de gestión técnica, comunitaria e institucional de productos forestales no maderables

1.1. Frutas nativas: Herramientas para la Domesticación participativa de tres especies de Frutas Nativas (jaboticaba, pitanga y cereña)

Coordinación y gestión: Mgter. Fernando Niella

Responsables de capacitaciones: Mgter Patricia Rocha; Ing. Cecilia González, Mgter. Fernando Niella

Becarios: a definir


1.2. Orquídeas nativas,

Coordinación y gestión: Mgter. Patricia Rocha

Responsables de capacitaciones: Dra. Evelyn Duarte

Responsable técnico de banco de germoplasma de orquídeas: Dra. Evelyn

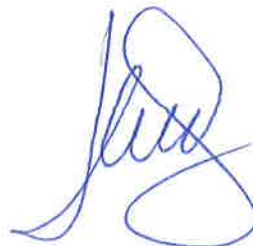

Duarte Técnico de vivero: Laureano Robledo


Mgter. Ing. Alicia Bohren
RECTORA

Universidad Nacional de Misiones

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD

Página 34 de 36



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Instituto de la Nación*

Responsable de campo: a definir

Becarios: a definir

1.3. Plantas medicinales:

Coordinación y gestión: Dr. Ing. Ftal. Jorge Araujo

Coordinación profesional laboratorio: Dr. Carlos G. Altamirano

Responsable de campo: Ing. Ftal. Stefani Suárez

Asesor colaborador taxonomía vegetal: Dr. Ing. Ftal. Héctor Keller

Asesor colaborador gestión institucional: Ing. Ftal. Héctor Fabián Romero

Asesor colaborador en capacitaciones: Farm. Jose Luis Rebatta y Farm. Alejandro Florentin

Asesor colaborador del vivero: Farm. Rosaura Semckzuk y Farm. Maria de los Angeles Sandoval Fernandez

Técnico de vivero: 1 Compartido con los proyectos ornamentales y frutales

Becarios: 3 (tres) a definir

1.4. Abejas nativas sin aguijón:

Coordinación y gestión: Msc. Leonardo Horacio Walantus Integrantes: Naldo Pellizer y Janet Aquino

1.5. Implementación y evaluación de técnicas que favorezcan la producción de frutos comestibles de 5 especies nativas.

Responsable : Dr. Ing. Ftal. Luis J. Ritter

Integrantes: Dr. Ing. Ftal. Jorge J. Araujo, Ing. Ftal. Stefani S. Suárez, Ing. Ftal. Karina Keller, Est. Abraham F. Vallejos e Ing. Ftal. Romero Fabián Vallejos

1.6. Plantas Nativas con potencial Ornamental:

Coordinación y gestión: Ing. Ftal. Natalia Benitez

Responsables técnico laboratorio y vivero: Ing. Ftal. Rafaela Morales, Lic. Agostina Le Vraux, Ing. Ftal. Natalia Benitez

Técnico de vivero: Ing. Ftal. Leticia Quintana

Responsable de campo: Ing. Ftal. Claudio Dummel

Becarios: Gustavo Hildt y María Belén Benitez

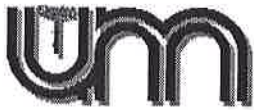
1.7. Plantas textiles utilizadas por guaraníes:

Coordinación y gestión: Prof. Jorge Hernán Pirelli

Becarios: 2 personas a proponer por la comunidad Mbya-Guaraní

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD

MSC. Ing. Alicia Bohren
DIRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 140-21

*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación*

2. Fortalecimiento de la formación de profesionales en el enfoque del uso sustentable de la biodiversidad:

Coordinación y gestión: Prof. Carolina Reckziegel

Coordinación de actividades de formación y vinculación: Ing. Stefani Soledad Suarez

Coordinación de talleres de socialización y construcción de acuerdos: Lic. Ricardo Luis Penz

Coordinación de actividades de diseño y comunicación: Lic. Melissa Vega

Integrantes: Lic. María Cristina Bischoff

Becarios: a definir

MSC. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 140-21



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2021-82506126-APN-DNBI#MAD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 3 de Septiembre de 2021

Referencia: CA UNAM protocolización

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 36 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.03 14:41:57 -03:00

Javier Slutsky
Asesor Administrativo
Dirección Nacional de Biodiversidad
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible


Dra. MARIA SANDRA LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. ALICIA V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.09.03 14:41:59 -03:00